



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/34/518
16 octubre 1979

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
Tema 50 del programa

ORGANISMO DE OBRAS PÚBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCAÑO ORIENTE

Población y refugiados desplazados desde 1967

Informe del Secretario General

1. Se presenta este informe a la Asamblea General en cumplimiento del párrafo 4 de su resolución 33/112 F, de 18 de diciembre de 1978, relativa a la población y los refugiados desalojados desde 1967, en que la Asamblea pidió al Secretario General que, previa consulta con el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), informara a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones acerca del cumplimiento dado por Israel al párrafo 3 de la resolución. En el párrafo 3 de esa resolución, la Asamblea instaba una vez más a Israel a que a) adoptara medidas inmediatas para el regreso de todos los habitantes desalojados; y b) desistiera de toda medida que obstaculizara el regreso de los habitantes desalojados, incluidas las medidas que afectarían a la estructura física y demográfica de los territorios ocupados. En el párrafo 1, la Asamblea reafirmaba el derecho inalienable de todos los habitantes desalojados a regresar a sus hogares o lugares de residencia anterior situados en los territorios ocupados por Israel desde 1967, y declaraba que todo intento de restringir o de condicionar el libre ejercicio del derecho de toda persona desalojada a regresar era incompatible con ese derecho inalienable y era inadmisibles. En el párrafo 2 la Asamblea deploraba que las autoridades israelíes se siguieran negando a adoptar medidas para el retorno de los habitantes desalojados.
2. Por una nota verbal de fecha 6 de marzo de 1979, dirigida al Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas, el Secretario General señaló la responsabilidad que tenía, en virtud del párrafo 4 de la resolución 33/112 F de la Asamblea General, de informar al respecto y solicitó al Gobierno de Israel que le remitiera, a la mayor brevedad posible, toda la información pertinente acerca del cumplimiento de las correspondientes disposiciones de la resolución.
3. Por una nota verbal de fecha 12 de septiembre de 1979, el Representante Permanente de Israel transmitió al Secretario General los comentarios de su Gobierno sobre la resolución 33/112 F, los que, como se hizo en los informes previos sobre esta cuestión, se reproducen textualmente a continuación:

"La política del Gobierno de Israel con respecto a las personas que abandonaron la zona de hostilidades como resultado de la guerra de los seis días de 1967 ha sido coherente y no ha variado.

Aunque esa guerra fue instigada por gobiernos árabes, Israel ha tenido plenamente en cuenta los aspectos humanitarios del problema y les ha atribuido la importancia debida. En consecuencia, hizo arreglos especiales para la reunificación de las familias y la atención de los casos de más grave necesidad entre los residentes y refugiados de Judea, Samaria y el Distrito de Gaza. Durante el año pasado se mantuvieron esos arreglos y continuó la cooperación al respecto con las autoridades árabes locales.

Al mismo tiempo, Israel ha mantenido sus políticas liberales en estas zonas. En particular ha continuado la política de "puentes abiertos" sobre el Río Jordán.

Esta política, cuya aplicación comenzó inmediatamente después de la guerra de los seis días y que ni siquiera se suspendió durante la guerra de Yom Kippur de 1973 (iniciada también por gobiernos árabes), permite la libertad de desplazamiento de personas y bienes en ambas direcciones a través de la línea de cesación del fuego. En consecuencia, los residentes árabes de estas zonas, incluidos los refugiados, han podido visitar países árabes, mientras que ciudadanos de esos países han podido visitar tanto esas zonas como Israel. Sólo en 1978, cerca de un millón de residentes, así como visitantes de países árabes, se trasladaron en uno y otro sentido en virtud de esta política. En los cuatro últimos años, casi 750.000 personas procedentes de países árabes que se consideran en guerra con Israel han cruzado los puentes. Entre junio de 1975 y marzo de 1979, se registraron 372.414 visitantes de Jordania, 93.480 de Kuwait, 52.244 de Arabia Saudita, 11.503 del Líbano, 8.329 de Libia, 7.408 de Qatar, 7.313 de Abu Dhabi, 2.750 de Argelia y 1.186 del Iraq.

Sin embargo, esta política conlleva ciertos riesgos evidentes. En vista de la responsabilidad de Israel respecto de la seguridad de sus propios ciudadanos, así como de la seguridad y el bienestar de los habitantes de Judea, Samaria y el Distrito de Gaza, su Gobierno se ha guiado por ciertas consideraciones de seguridad. En particular, ha debido tener en cuenta los reiterados intentos de la organización terrorista conocida como OLP de explotar con propósitos criminales la política de "puentes abiertos" de Israel.

La organización mencionada realiza actos de terrorismo indiscriminado contra judíos y árabes y manifiesta abiertamente su determinación de destruir al Estado de Israel. Este propósito está incorporado en el llamado "pacto" de la OLP, reafirmado el mes pasado por el órgano central de dicha organización. La OLP no ha ocultado su intención de tratar de sabotear las actuales negociaciones de paz, que han hecho posible el primer progreso real hacia la paz en el Oriente Medio en los treinta últimos años.

En este contexto, la OLP es un obediente instrumento de ciertos gobiernos árabes que también se oponen al proceso de paz y han tratado en el pasado de abusar de la libertad de movimiento dentro de las zonas de que se trata y dentro del propio Israel, con miras a infiltrar terroristas, armas y explosivos.

Estas actividades subversivas han afectado gravemente el regreso de las personas desplazadas en 1967. Entre junio de 1967 y julio de 1979, los terroristas de la OLP han asesinado a más de 350 y herido a casi 2.000 árabes en Judea, Samaria y el Distrito de Gaza. No obstante, el Gobierno de Israel ha facilitado la reunificación de un número importante de familias. En los doce años transcurridos entre 1967 y 1979, se permitió que 50.467 personas se unieran a sus familias en Judea, Samaria y el Distrito de Gaza.

Pese a la actual campaña de terror e intimidación de la OLP, Israel ha mantenido su enfoque humanitario del problema a que se refiere la presente nota. En 1978, se admitieron 1.511 personas con fines de reunificación familiar y, entre enero y julio de 1979, se aprobaron 1.008 pedidos en ese contexto."

4. Con respecto al inciso a) del párrafo 3 de la resolución 33/112 F de la Asamblea General, el Secretario General ha recibido del Comisionado General del OOPS la información de que éste dispone acerca del regreso de refugiados inscritos en el Organismo. Tal como se señaló en informes anteriores 1/, el Organismo no participa en actividades conducentes al regreso de los refugiados ni está vinculado a ningún arreglo para el regreso de personas desplazadas que no se hayan inscrito como refugiados. La información de que dispone se basa en las solicitudes de refugiados que han regresado de que se transfieran sus raciones a las zonas a las que han vuelto y en las correcciones pertinentes de los registros del Organismo. Si bien el Organismo no está necesariamente informado acerca del regreso de refugiados que no solicitan el suministro de raciones o servicios, considera que éstos representarían un número muy escaso. Según las informaciones de que dispone el Organismo, entre el 1º de julio de 1978 y el 30 de junio de 1979, 131 refugiados desplazados inscritos regresaron desde Jordania oriental a la Ribera Occidental, y 28 regresaron a la Faja de Gaza, de los cuales 23 provenían de Jordania oriental y 5 de la Ribera Occidental. Cabe señalar que algunas de esas personas quizás no sean refugiados desplazados inscritos, sino familiares de un refugiado desplazado inscrito a quien acompañaron en su regreso, o con quien se reunieron allí, pero no habían sido ellos mismos desplazados en 1967. En el mismo lapso, el Organismo no recibió información de que refugiados desplazados inscritos hubieran regresado a la Faja de Gaza desde Egipto. Por lo tanto, teniendo en cuenta el cálculo total que se consigna en el párrafo 4 del informe del año pasado, el número de refugiados desplazados inscritos que, según los datos de que dispone el Organismo, han regresado a los territorios ocupados desde junio de 1967, es de cerca de 9.400. El Organismo no está en condiciones de calcular el número total de habitantes desplazados que han regresado. El Organismo mantiene registros sólo de los refugiados inscritos y, como se señaló supra, incluso esos registros podrían ser incompletos, en particular con respecto a la ubicación de los refugiados inscritos.

1/ A/9156, párr. 5; Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Anexos, tema 38 del programa, documento A/9740, párr. 4; ibid., trigésimo período de sesiones, Anexos, tema 54 del programa, documento A/10253, párr. 4; ibid., trigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 53 del programa, documento A/31/240, párr. 4; ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 55 del programa, documento A/32/263, párr. 4 e ibid., trigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 54 del programa, documento A/33/286, párr. 4.